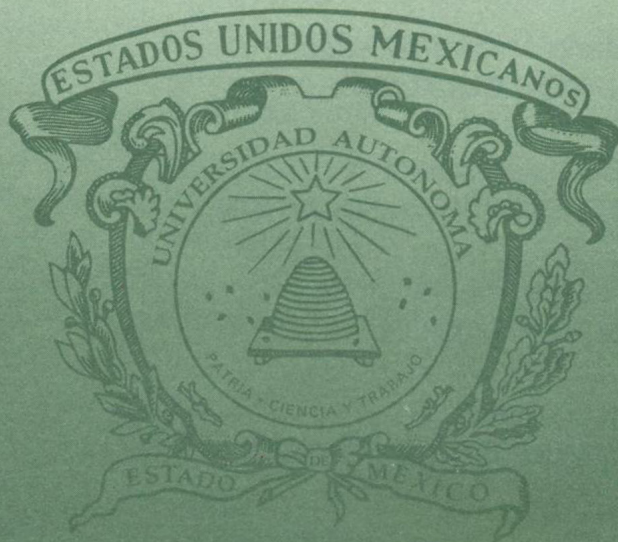




ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 195, Septiembre 2011
Época XIII, Año XXVII, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M. en A. S. S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en A. E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentés
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

Lic. en C. I. D. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores

Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón

P. C. I. D. Mario González Orozco

Daniza Géniz Cisneros

COLABORADORES

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011.....	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Solicitudes de licencia	
Doctora Patricia Balcázar Nava	3
Doctor Octavio Márquez Mendoza.....	5
Prórrogas de licencia	
Maestra Cristina Burrola Aguilar	7
Maestra Lucía Matilde Collado Medina	9
Maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado	11
Maestro Justino Gerardo González Díaz	13
Maestro Enrique Guadarrama Tavira	15
Maestra Elizabeth López Carré	17
Maestra María del Consuelo Méndez Sosa	19
Maestro David Padilla Macayo	21
Maestra Laura Peñaloza Suárez	23
Maestra María del Rosario Porcayo Mercado	25
Maestro Ariel Sánchez Espinoza	27
Maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos	29
Maestra Marcela Veytia López	31
Maestra Laura White Olascoaga	33
Maestra Carmen Zepeda Gómez	35
Creación de la Maestría en Estudios de la Ciudad	37
Creación del programa académico de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos.....	41
Enmienda de la Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos.....	45
Adenda de la Maestría en Enfermería	49
Reglamento Interno de la Facultad de Lenguas	53
Convenios	
Convenio general de colaboración académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México, México, y la Universidad de Medellín, Colombia.....	58

CONTENIDO

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Agencia de Seguridad Estatal	62
Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Programa Integral de Nutrición, A. C.	66
Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Alianza Franco-Mexicana de Toluca, A. C.	73
Acuerdo operativo de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Administración Pública del Estado de México	78

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE AGOSTO DE 2011**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 14 de julio de 2011.
3. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de la Mtra. María de Lourdes Nájera López, presentada por el Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, y del Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez, presentada por el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. Martha Lidya Salgado Siclán y el Mtro. José Antonio López Sandoval, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; el Mtro. Raúl Percastre Miranda, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya, presentada por la Facultad de Economía; la Mtra. Cynthia Araceli Ramírez Peñaloza, presentada por la Facultad de Humanidades; el Mtro. Víctor Manuel Elizalde Valdés, presentada por la Facultad de Medicina; la Mtra. María Guadalupe Morán Solano, presentada por la Facultad de Ingeniería; el Mtro. Israel Alejandro Quijano Hernández, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional; la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz, presentada por la Facultad de Química; y de la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2011.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la autorización para ejercer los recursos del Programa Integral del Fortalecimiento del Posgrado 2002 (PIFOP), correspondientes a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al doctor Héctor Fix Zamudio, presentada por la Facultad de Derecho.
8. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:

- Propuesta de reestructuración de la Maestría y Doctorado en Ciencias, presentada por la Facultad de Ciencias.
 - Propuesta de creación de la Maestría en Estudios de la Ciudad, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
 - Propuesta de creación de la Maestría en Estudios Sustentables: Regionales y Metropolitanos, presentada por las facultades de Arquitectura y Diseño y Economía, y el Instituto de Estudios sobre la Universidad.
 - Propuesta de adenda de la Maestría en Enfermería (Perinatal, Quirúrgica y Terapia Intensiva), presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
 - Propuesta de enmienda de la Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
9. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y a la Especial del Programa Legislativo el siguiente documento:
- Propuesta del Reglamento Interno de la Facultad de Lenguas, presentada por la Oficina del Abogado General.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA PATRICIA BALCÁZAR NAVA, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

Se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Dra. Patricia Balcázar Nava:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “D”, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Conducta.
- Tiene una antigüedad de 19 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciada en Psicología en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestra en Psicología Clínica en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.3.
- Obtuvo el grado de doctora en Investigación Psicológica en la Universidad Iberoamericana, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de septiembre de 2011.

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Patricia Balcázar Nava, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “D”, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012, para que realice Estancia Posdoctoral en la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La Dra. Balcázar Nava deberá enviar en el mes de enero de 2012 a la Facultad de Ciencias de la Conducta informe de actividades avalado por el titular de la Universidad de Barcelona, España, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2012.

TERCERO. La Dra. Balcázar Nava deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de

sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único,

Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez

Consejera profesora de la Facultad de Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *DOCTOR OCTAVIO MÁRQUEZ MENDOZA*, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Una vez analizado su expediente y

Se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Dr. Octavio Márquez Mendoza:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura de Médico Cirujano en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.0.
- Estudió la Maestría en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Estudió el Doctorado en Ciencias en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.4.
- La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de once meses a partir de octubre de 2011.

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al Dr. Octavio Márquez Mendoza, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **5 de octubre de 2011 al 5 de marzo de 2012**, para que realice Estancia Posdoctoral en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. El Dr. Márquez Mendoza deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas en el mes de febrero de 2012 informe de actividades avalado por el titular de la Universidad Complutense de Madrid, España, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2012.

TERCERO. El Dr. Márquez Mendoza deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la

recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez

Consejera profesora de la Facultad de Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CRISTINA BURROLA AGUILAR, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cristina Burrola Aguilar:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cristina Burrola Aguilar, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Burrola Aguilar deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2012 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LUCÍA MATILDE COLLADO MEDINA, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Lucia Matilde Collado Medina:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Lucía Matilde Collado Medina, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que culmine el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Collado Medina deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ERNESTO JOEL DORANTES CORONADO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTIVIDAD GANADERA EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PRESENTADA POR EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEMASCALTEPEC, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ernesto Joel Dorantes Coronado:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2009 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.4, avance de 70% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Ernesto Joel Dorantes Coronado, en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B" con salario equivalente a profesor temporal interino de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que realice su tesis de Doctorado en Recursos Genéticos y Productividad Ganadera en el Colegio de Postgraduados.

SEGUNDO. El Mtro. Dorantes Coronado deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec en el mes de enero de 2012 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 33% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ENRIQUE GUADARRAMA TAVIRA, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Enrique Guadarrama Tavira:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "C" y profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Enrique Guadarrama Tavira, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "C" y profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de julio 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que culmine el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Guadarrama Tavira deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ELIZABETH LÓPEZ CARRÉ, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Elizabeth López Carré:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Elizabeth López Carré, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que culmine el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. López Carré deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL CONSUELO MÉNDEZ SOSA*, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓMOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Consuelo Méndez Sosa:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.9 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Consuelo Méndez Sosa, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del *1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011*, para que culmine el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Méndez Sosa deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO DAVID PADILLA MACAYO, PARA REVISIÓN DE TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. David Padilla Macayo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor temporal interino en la asignatura de Política Comparada (6 horas), Técnicas de Investigación III (4 horas), Técnicas de Investigación Cuantitativa del Diseño (4 horas), Proceso Electoral Mexicano y del Estado (4 horas), durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 100% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro David Padilla Macayo, en su calidad de profesor temporal interino en la asignatura de Política Comparada (6 horas), Técnicas de Investigación III (4 horas), Técnicas de Investigación Cuantitativa del Diseño (4 horas), Proceso Electoral Mexicano y del Estado (4 horas), durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que revise su tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Padilla Macayo deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Amecameca en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA PEÑALOZA SUÁREZ, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Peñaloza Suárez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 25% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Peñaloza Suárez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que culmine el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Peñaloza Suárez deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DEL ROSARIO PORCAYO MERCADO*, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Porcayo Mercado:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo del 1 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 70% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Porcayo Mercado, en su calidad de profesora temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Porcayo Mercado deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ARIEL SÁNCHEZ ESPINOZA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ariel Sánchez Espinoza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, constancia de calificaciones, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Ariel Sánchez Espinoza en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que realice su tesis de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Sánchez Espinoza deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de enero de 2012 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SANDRA ALICIA UTRILLA COBOS, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del *1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011*, para que culmine sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARCELA VEYTIA LÓPEZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Marcela Veytia López:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 80% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Marcela Veytia López, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Veytia López deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas en el mes de noviembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA WHITE OLASCOAGA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura White Olascoaga:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 8.7, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura White Olascoaga, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. White Olascoaga deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de diciembre de 2011 informe de actividades, constancia de calificaciones, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CARMEN ZEPEDA GÓMEZ, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Carmen Zepeda Gómez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 10, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Carmen Zepeda Gómez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012**, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Zepeda Gómez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2012 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Planeación Urbana y Regional presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011 la propuesta de creación de la Maestría en Estudios de la Ciudad, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría en Estudios de la Ciudad tiene como objeto de estudio las teorías, análisis retrospectivo, metodologías e instrumentos para el estudio de la ciudad, procesos de urbanización, y desarrollo urbano sustentable, participación social y políticas públicas.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Estudios de la Ciudad es formar capital humano altamente capacitado con una óptica multi e interdisciplinaria para el estudio de los fenómenos urbanos en diferentes escalas analíticas, y generar conocimiento de frontera a fin de formar cuadros científicos para el estudio de los procesos de crecimiento, transformación, reconfiguración y planeación sustentable de las ciudades.

6. La propuesta de la Maestría en Estudios de la Ciudad fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Universidad Autónoma Metropolitana, y el otro por la Universidad de Granada, España.
 7. La propuesta de creación de la Maestría en Estudios de la Ciudad cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
 8. Previo a la apertura de la maestría, la Facultad de Planeación Urbana y Regional deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Planeación Urbana y Regional se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de aspirantes, aceptados, inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Estudios de la Ciudad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios de la Ciudad, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios de la Ciudad tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de

la Maestría en Estudios de la Ciudad, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS SUSTENTABLES REGIONALES Y METROPOLITANOS, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, Y ECONOMÍA, ASÍ COMO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. Las facultades de Arquitectura y Diseño, y Economía, así como el Instituto de Estudios sobre la Universidad, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011 la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos tiene como objeto de estudio el diseño, formulación, instrumentación y evaluación de estudios sustentables, regionales y metropolitanos, ética y socialmente responsables, dirigidos a potenciar el desarrollo económico y la condición humana a nivel local, estatal y nacional en el marco de la globalización.
5. El objetivo del programa académico de la Maestría en Estudios Sustentables

Regionales y Metropolitanos es formar maestros altamente especializados con competencias, técnicas, metodologías e instrumentos con una perspectiva multidisciplinaria para la solución sustentable de problemas regionales y metropolitanos.

6. La propuesta de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Universidad de Guadalajara y el otro por la Pontificia Universidad Católica de Paraná (Brasil).
7. La propuesta de creación de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la apertura de la maestría, las facultades de Arquitectura y Diseño, y Economía, así como el Instituto de Estudios sobre la Universidad, deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico las facultades de Arquitectura y Diseño, y Economía, así como el Instituto de Estudios sobre la Universidad se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y

parcial, con el grado académico que otorga el programa, lista de aspirantes, aceptados, inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.

- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas de aplicación innovadora del conocimiento y programas específicos, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme se indique en el plan de estudios o al término del tercer periodo lectivo.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos, propuesta por las facultades de Arquitectura y Diseño, y Economía, así como por el Instituto de Estudios sobre la Universidad.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRAO MAESTRO EN ESTUDIOS SUSTENTABLES REGIONALES Y METROPOLITANOS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Estudios Sustentables Regionales y Metropolitanos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 29 de junio de 2010 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, propuesto por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
4. La Facultad de Turismo y Gastronomía presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011, la propuesta de enmienda de la Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, para los requisitos de ingreso, requisitos del anteproyecto de investigación, proceso de selección y criterios de ingreso, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
6. La propuesta de enmienda al programa académico de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos cumple con los

requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la enmienda, la Facultad de Turismo y Gastronomía deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Turismo y Gastronomía, se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el grado académico que otorga el programa, lista de aspirantes, aceptados, inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado, y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los

temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos o al término del tercer periodo lectivo.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, para los requisitos de ingreso, requisitos del anteproyecto de investigación, proceso de selección y criterios de ingreso, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.

SEGUNDO. La Maestría en Estudios Turísticos tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El doctorado tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS**
- **DOCTORA O DOCTOR EN ESTUDIOS TURÍSTICOS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DE LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, Y LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM VALLE DE CHALCO Y ZUMPANGO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 31 de agosto de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del plan de estudios de la Maestría en Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
4. La Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011 la propuesta de adenda del programa académico de Maestría en Enfermería, para incluir la opción terminal en Oncología, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
6. La propuesta de adenda de la Maestría en Enfermería cumple con los requisitos

establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la adenda a la Maestría en Enfermería, la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores con el grado académico que otorga el programa de estudios, listas de aspirantes, aceptados, inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- El claustro académico deberá revisar las líneas y los programas específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme se indique en el plan de estudios o al término del tercer periodo lectivo.

- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de cada organismo académico participante, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda para incluir la opción terminal en Oncología al programa académico de la Maestría en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia, y los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Zumpango.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Enfermería tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de

la Maestría en Enfermería, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 19 de septiembre de 2011

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y de la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2005, aprobó la *Metodología para el programa de reforma integral de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México 2005–2009*, cuyo objeto consiste en detectar desde la perspectiva jurídica, los factores endógenos y exógenos que afectan el desarrollo de las actividades de la Universidad, a la vez que pretende aportar las respuestas jurídicas de la problemática institucional.

2. El 25 de febrero de 2008, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, aprobaron la *Metodología para la Formulación de Reglamentos Internos de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México*, cuyo objetivo general es proveer a los organismos académicos y centros universitarios de un régimen jurídico amplio, congruente y actualizado a las reformas de la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario y demás reglamentos ordinarios, en el que se establezcan fines, estructuras y procesos, se señalen cauces de conducta, normen procedimientos y actuaciones, midan la vigencia de los cuerpos normativos existentes, evalúen reflexiva y prospectivamente la creación de nuevos modos de convivencia, e inscriba en su conjunto el contexto y responsabilidad social de la Universidad.

En ese documento de planeación y ordenación del trabajo técnico-jurídico de la reglamentación interna de los organismos académicos y centros universitarios, se dejó constancia de que la normatividad universitaria, como toda creación humana, es perfectible y sujeta a los constantes cambios del entorno que le rodea.

De igual manera, contiene un diagnóstico y catalogación de la reglamentación vigente en la Universidad, destacando que la mayoría de los reglamentos internos son obsoletos e incongruentes en relación a la actualización de las normas jerárquicamente superiores de la legislación universitaria; y que por ello es preciso que los organismos académicos y centros universitarios, cuenten con las disposiciones que les permitan regir su vida interna.

3. En sesión ordinaria del 29 de agosto de 2011 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Lenguas.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Artículo 13 del Estatuto Universitario establece las fases a que se sujeta el proceso legislativo que debe observarse en la expedición, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos, mismas que se integran por:

- a) Presentación de la propuesta.
- b) Remisión de la propuesta a las Comisiones del H. Consejo Universitario para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo correspondiente.
- c) Recabar las opiniones de la comunidad universitaria interesada, considerándolas para la elaboración del documento que será presentado al Consejo Universitario.
- d) Presentación al Consejo Universitario de la iniciativa correspondiente por las Comisiones del mismo para que se hagan cargo de desahogar el proceso legislativo.

- e) Aprobación de la iniciativa por mayoría de votos de los consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria en que se presente la iniciativa.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 107 fracción II del Estatuto Universitario, faculta al Consejo de Gobierno de cada organismo académico y de cada centro universitario para formular el proyecto de reglamento interno correspondiente y someterlo a opinión del abogado general, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de *Modernización y observancia del marco jurídico universitario*, el cual tiene como objetivo:

- Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Facultad de

Lenguas en la elaboración de la propuesta de reglamento interno.

Que la propuesta de reglamento que se dictamina tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo aprobado por unanimidad por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Lenguas en sesión ordinaria conjunta de fecha de 11 de julio de 2011.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los

artículos 1, 2, 10 fracción I, inciso *b*; 11, 13, 71, 76 fracción I, 107 fracción II y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el **Reglamento Interno de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México**, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez
Director de la Facultad de Derecho

Ing. Juan Manuel Gómez Tagle Fernández de Córdova
Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria

Dr. Enrique Uribe Arzate
Consejero profesor de la Facultad de Derecho

C. Jesús Mejía Nava
Consejero alumno de la Facultad de Medicina

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho

Mtro. Gustavo Echaniz Villamar

Director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria

Lic. Claudia Adriana Rodríguez

Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho

C. Ana Luisa Castorena Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Química

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

Toluca, México, a 23 de septiembre de 2011.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDAS COMO LA “UAEM” Y LA “UDEM” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA “UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las

facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE LA “UDEM”

1. Que la Universidad de Medellín es una universidad privada con más de 60 años de fundación, acreditada institucionalmente por el gobierno de Colombia por sus altos estándares de calidad en todos sus procesos tanto académicos como administrativos, con una amplia oferta formativa tanto en programas de pregrado como de postgrado. Que la “UDEM” combina sus valores fundacionales de “CIENCIA Y LIBERTAD”, con el hecho de ser una institución innovadora y de excelencia en el ámbito académico, preocupada por los problemas que aquejan la región y buscando aportar soluciones a los mismos, a través de sus procesos de investigación en diferentes campos.
2. Que el Dr. Néstor Hincapié Vargas ocupa el cargo de rector y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.

3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Carrera 87 No 30 – 65. Medellín – Colombia – Suramérica.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que la cooperación y complementación entre universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.
2. Que el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada universidad.
3. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica entre ambas instituciones, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración entre ambas partes de manera que les permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos. Así mismo, también se trabajará de manera conjunta en

el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de pregrado y posgrado.

SEGUNDA. FINALIDADES

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica que podrán incluir:

- a) Intercambio y/o movilidad de especialistas, profesores e investigadores por periodos cortos, medianos o largos para realizar investigaciones científicas, conferencias, seminarios, cursos o actividades que sean de interés para ambas universidades;
- b) Intercambio y/o movilidad de estudiantes de posgrado y licenciatura para la realización de cursos, de acuerdo a los planes de estudio vigentes en las respectivas universidades;
- c) Realización de publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo;
- d) Intercambio de información científico-técnica y de planes de trabajo, así como de otros materiales de interés para ambas partes;
- e) Participación en simposios organizados en forma conjunta por cada una de las partes

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los

recursos financieros para la realización de las actividades de este convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

2. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Ningún elemento de este convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto

académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

SEXTA. MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser complementado con acuerdos operativos de colaboración para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula dos, elaborados de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

Las instituciones signatarias pueden, por consentimiento mutuo, adicionar, modificar, corregir o derogar palabras, frases, oraciones o cláusulas de este convenio con al menos (30) treinta días de antelación.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De la misma manera, este convenio puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con (10) meses de antelación al inicio de un semestre.

OCTAVA. VIGENCIA

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes manifestándolo por escrito con al menos treinta días (30) de anticipación. Los acuerdos operativos que se encuentren en relación, continuarán bajo sus condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Este convenio es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese

surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR LA “UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR LA “UDEM”

Dr. Nestor Hincapie Vargas
Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO LIC. DAVID GARAY MALDONADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA AGENCIA" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

1. Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA AGENCIA"

1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y operativa, según lo establecido en el Artículo 187 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

2. Que el licenciado David Garay Maldonado, en su carácter de comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 8 y 9 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Marie Curie S/N, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, México.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo

educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA AGENCIA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “**LAS PARTES**”, los programas de elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.
4. Ambas instituciones trabajarán conjuntamente en la búsqueda y consecución de fondos para financiar

las diferentes actividades que se deriven de los acuerdos operativos y de las iniciativas correspondientes del presente convenio.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma.

Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe de los suscribientes, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de mutuo acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA AGENCIA”

Lic. David Garay Maldonado
Comisionado

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN E.S. NARCISO CAMPERO GARNICA; Y POR OTRA, EL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICIÓN, A. C., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL DR. MANUEL ÁNGEL MENDOZA ÁLVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “EL PIN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La prestación del servicio social contribuye al desarrollo personal y formación profesional de estudiantes universitarios, en virtud de que los involucra en el desarrollo económico y social del estado.

Por tanto, la inclusión de prestadores de servicio social en las instituciones públicas, en las organizaciones de la sociedad civil, en las micro y pequeñas empresas, les da la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en clases y constituye un campo experimental que posibilita la confrontación de teoría y prácticas y sus respectivos ajustes; el ejercicio de las relaciones interpersonales; el conocimiento y la observancia de las normas laborales, entre otras múltiples situaciones de aprendizaje.

En la actualidad, el número de instituciones educativas de Nivel Medio Superior y Superior, así como el número de estudiantes están en constante crecimiento.

Debido a que la oferta educativa de las instituciones se incrementa por la creación de nuevas carreras profesionales especializadas, esto ocasiona que los egresados de dichas instituciones educativas demanden, al término de su instrucción, espacios para la prestación del servicio social.

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. S. Narciso Campero Garnica ocupa el cargo de encargado del despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera Amecameca-Ayapango, Km. 2.5, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.

II. DE “EL PIN”

1. Que es una asociación civil legalmente constituida conforme las leyes mexicanas, originalmente bajo la denominación de “Compartamos Alimentos A. C.”, según consta en Escritura Notarial Núm. 82,474 de fecha 30 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, notario público Núm. 89 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio de Personas Morales Número 49, 928; y que el primero de diciembre de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno federal autorizó el cambio de denominación social Compartamos Alimentos, A. C., a Programa Integral de Nutrición, A. C., según consta en la Escritura Pública Número 6,629 otorgada ante la fe del notario público 243 del Distrito Federal, México, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, de fecha 15 de abril del año 2009 y cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio 49,928, de fecha 29 de abril de 2009.
2. Que el Dr. Manuel Ángel Mendoza Álvarez cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con el instrumento notarial Núm. 7,561 de fecha 18 de febrero de 2010, otorgado ante la fe del notario público Núm. 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez; facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.
3. Que cuenta con las autorizaciones suficientes para utilizar la marca “UN

KILO DE AYUDA” (nominativa y signo distintivo).

4. Que dentro de su objeto social se encuentra el asistir a las comunidades de escasos recursos, mediante el otorgamiento de apoyos, a través de la atención médica, clínica, psicológica y social, así como en materia de alimentación, vestido o vivienda, orientación social, educación o capacitación en el trabajo para fortalecer su desarrollo económico, autoempleo, así como fomentar en esas comunidades la conciencia de la autosuficiencia, responsabilidad, disciplina y ahorro, así como la celebración de este tipo de convenios los cuales están permitidos por las leyes de la República Mexicana.
5. Señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma Núm. 1110, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones adecuadas, para

que alumnos y pasantes de la Licenciatura de Nutrición que imparte “EL CENTRO”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, mediante la realización de su servicio social coadyuvando en las acciones y actividades de “EL PIN”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “EL CENTRO” se compromete a:

1. Canalizar a los alumnos y pasantes que deseen realizar su servicio social en “EL PIN”, a fin de cumplir con el mismo, con base en las necesidades, condiciones y espacios disponibles previamente establecidos por “EL PIN”.
2. Realizar los trámites internos necesarios, para incorporar a los alumnos y pasantes que deseen realizar su servicio social y que reúnan los requisitos correspondientes.
3. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de su servicio social, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes y, en específico “EL PIN” para el desarrollo de estas actividades.
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y pasantes cuando incurran en faltas administrativas durante el desempeño del servicio social.
5. Hacer extensivo a favor de los alumnos que realicen su servicio social, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro

contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

6. Llevar a cabo la difusión, seguimiento y evaluación de los programas que opera “EL PIN”, para fomentar la participación en el servicio social de alumnos y pasantes que desean realizar el mismo.

7. Expedir las constancias de registro y liberación del servicio social a los alumnos y pasantes participantes que hayan concluido y avalado la realización del mismo.

II. “EL PIN” se compromete a:

1. Dar a conocer, previamente a “EL CENTRO”, el programa o proyecto para el desarrollo del servicio social de “EL PIN”, con el propósito de informar a los alumnos y pasantes que deseen prestar el servicio social sobre los objetivos, metas, desarrollo y resultados esperados del programa o proyectos motivo del Servicio Social así como sobre los derechos, obligaciones y sanciones inherentes al mismo, en cuyo caso ambas partes podrán formalizarlo de común acuerdo por medio de escrito.
2. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma continua el número de espacios disponibles para el servicio social.
3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos y pasantes que participarán en el servicio social, dándoles a conocer el reglamento interno, políticas, procedimientos y demás normatividad general que deberán observar durante la realización del servicio social.

4. Ofrecer a los alumnos y pasantes inscritos al servicio social, una capacitación inicial para discutir ampliamente el trabajo y/o actividades a desarrollar, así como los recursos necesarios para este proceso.
5. Otorgar una ayuda económica mensual de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con el monto que "EL PIN" estime conveniente, la cual no podrá exceder de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, misma que no será considerada como una beca, por lo que el alumno podrá gestionar y tener derecho a becas ante terceros. El apoyo económico estará destinado para que los alumnos y pasantes puedan cubrir sus gastos de alimentación y transporte por lo que de ninguna manera será considerado como una remuneración o pago de salario o sueldo a cambio de la realización un trabajo o la prestación de un servicio.
6. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes que realicen su servicio social.
7. Cubrir los gastos derivados de las actividades operativas propias y de aquellas en donde participen los alumnos y pasantes para el desarrollo del servicio social.
8. Contemplar a los alumnos y pasantes al término de su servicio social para que, en su caso, ocupen las plazas vacantes que considere "EL PIN".
9. Proporcionar a los alumnos y pasantes un espacio adecuado para la realización de las actividades programadas, que garantice la seguridad y eficiencia.

10. Establecer horarios a los alumnos y pasantes para el cumplimiento del servicio social con atención al compromiso académico de los mismos.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los alumnos y pasantes participantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social tendrá una duración de un año, cubriendo 1200 horas, contadas a partir del día en que los alumnos y pasantes de referencia sean recibidos por el "PIN" el cual deberá comunicarlos por escrito a quien corresponda de "EL CENTRO" para efectos de control y cumplimiento del mismo.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y PASANTES DE SERVICIO SOCIAL

Los alumnos y pasantes inscritos al servicio social tendrán, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes obligaciones durante la realización de dicho servicio.

1. Cumplir con lo establecido en la Legislación Universitaria aplicable;
2. Observar buen comportamiento en el desarrollo de sus actividades;
3. Abstenerse de portar armas de fuego o punzocortantes dentro y fuera del lugar en el que presten su servicio social.

4. Conducirse con decoro y respeto con el personal que labore en su área de adscripción;
5. Cumplir en todos los términos con los programas de servicio social, y asistir a las reuniones que sean convocadas por sus jefes inmediatos;
6. Comunicar inmediatamente a sus superiores por escrito, cualquier irregularidad que observe en el servicio social;
7. Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades;
8. Permanecer en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable, por un plazo máximo de siete días naturales posteriores a la conclusión del servicio social.
9. Firmar la carta compromiso respectiva.
10. Abstenerse de divulgar a terceros personas físicas o morales información que conozca o reciba de "EL PIN" que le sea transmitida con la categoría de información confidencial.

QUINTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL PIN" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL PIN"

y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que ambas partes conozcan y reciban de la otra en relación con el presente convenio, será considerada como información confidencial, y será propiedad exclusiva de la parte que la proporciona, por lo que no podrá ser divulgada a terceros cualesquiera que sean estos, sin previa autorización de la parte propietaria de la información, que conste por escrito debidamente firmando de conformidad.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de tres años a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse bajo las condiciones originales hasta su total conclusión.

OCTAVA. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las condiciones pactadas en este convenio podrán modificarse mediante acuerdo por escrito de ambas partes, previa solicitud por escrito hecha con quince días hábiles de anticipación por la parte interesada y, en sus caso, se deberá firmar el convenio modificadorio o adenda que corresponda por los representantes legales de ambas partes.

Si alguna de las condiciones, provisiones o arreglos de este convenio es señalada como inválida, cancelada o no aplicable por autoridad legal competente, el resto del convenio permanecerá vigente y efectivo.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento y de manera unilateral el presente convenio, previo aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de 90 (noventa) días naturales, con base en lo dispuesto por el presente convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo huelga y el paro de laborales académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las partes incumpla con cualquier obligación contraída en el presente Contrato, ello facultará a la otra parte a rescindir el mismo o exigir su cumplimiento forzoso.

UNDÉCIMA. DE LAS MARCAS

“EL CENTRO” reconoce y acepta que las marcas propiedad o licenciadas a favor de “EL PIN” han sido, son y permanecerán siendo de su absoluta y única propiedad o uso. En consecuencia, durante la vigencia de este convenio y con posterioridad a su terminación, “EL CENTRO” se abstendrá de

usar de cualquier forma dichas marcas sin el consentimiento por escrito de “EL PIN”, así como de realizar cualquier acto contrario al establecido en este convenio y evitar omisiones que de alguna manera afecten la validez, prestigio o imagen de cualquiera de las marcas de “EL PIN”.

DUODÉCIMA. PRODUCTOS DEL SERVICIO SOCIAL

Serán propiedad exclusiva de “EL PIN” todos los documentos e información que se le proporcionen a los alumnos y pasantes con motivo del presente convenio, así como los que preparen, elaboren o formulen en relación o conexión con sus actividades derivadas del presente convenio, por lo que los alumnos y pasantes no ostentarán, conservarán ni harán uso de privilegio o derecho de propiedad intelectual, incluyendo los de carácter personal y patrimonial.

Por lo tanto, “EL CENTRO” se compromete a orientar a alumnos y pasantes en el sentido de que “EL PIN” será la única y legítima propietaria de los derechos que correspondan de los productos, proyectos, ideas, etc., creados por alumnos y pasantes en virtud de la prestación de su servicio social.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

En caso contrario, para todo lo relativo al presente convenio, las partes se someten en forma expresa a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de México, renunciando de manera expresa e

irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles o beneficiarles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “EL CENTRO”

M.en E.S. Narciso Campero Garnica
Encargado del Despacho de la
Dirección

POR “EL PIN”

Dr. Manuel Ángel Mendoza Álvarez
Apoderado Legal del Programa
Integral de Nutrición

TESTIGOS

Lic. Edricy Pérez Mondragón
Subdirector de Operaciones del
Programa Integral de Nutrición

Lourdes Ferreyra Moreno
Responsable del Servicio Social
del Programa Integral de Nutrición

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE LENGUAS, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M.L.A. MARÍA DEL PILAR AMPUDIA GARCÍA; Y POR OTRA, LA ALIANZA FRANCO-MEXICANA DE TOLUCA, A.C. REPRESENTADA MANCOMUNADAMENTE POR SU PRESIDENTE DR. OMAR MARTÍNEZ LEGORRETA, EL TESORERO ING. FABIEN MANNESSIER, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN EL DIRECTOR MTRO. FRANTZ BENHAYOUN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA ALIANZA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de lenguas; planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M.L.A. María del Pilar Ampudia García es su directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en Jesús Carranza s/n, colonia Universidad, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA ALIANZA”

1. Que es una persona colectiva constituida legalmente como asociación civil que consta en Escritura Pública Número 4,954 del Volumen 34-10 de fecha 13 de noviembre de 1964, otorgada ante la fe del Lic. Morelos García Álvarez, entonces notario público número 1 del Distrito Judicial de Toluca.
2. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otros “la difusión de la lengua, civilización y cultura francesa y mexicana y demás valores de la cultura universal”.
3. Que tiene facultades para suscribir este convenio con fundamento en los artículos tercero inciso e, vigésimo séptimo y relativos de los estatutos que rigen esta asociación; y con la representación legal que se les confiere al presidente Dr. Omar Martínez Legorreta y al tesorero Ing. Fabien Mannessier en fecha 27 de marzo de 2009, en Escritura Pública Número 19589, Volumen 370, folio 113-117, protocolizada ante la fe del Lic. Jorge de Jesús Gallegos García, titular de la Notaría Pública Núm. 81, con sede en el Estado de México.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Aquiles Serdán número 111, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus fines, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad escolar y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto promover el conocimiento y difusión de la cultura universal y en especial de la francesa y de la mexicana en las áreas de interés de las partes, así como fortalecer la formación profesional de sus respectivos alumnos y enriquecer el acervo cultural de la comunidad.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Promover la lengua, cultura y civilización francesas entre los alumnos y personal académico y administrativo de "LA FACULTAD" a través de diversos eventos.
2. Participar con sus investigadores, profesores, prestadores de servicio social,

de prácticas profesionales y otros; en la organización de conferencias, mesas redondas, coloquios, exposiciones, simposios, ciclos de cines, conciertos, representaciones de danza y otros eventos.

3. Promover entre el personal docente, alumnos, egresados y personal administrativo, las actividades culturales, conferencias, cursos y/o talleres que organice y programe con "LA ALIANZA", relacionados con la difusión de la lengua y la cultura francesas.
4. Facilitar el uso de las instalaciones y auditorios para eventos culturales que organice "LA ALIANZA", relacionados con la difusión de la lengua y la cultura francesas.
5. Difundir las actividades de "LA ALIANZA", informando y haciendo llegar oportunamente, en su caso, las invitaciones que reciba para cursos y eventos culturales en los que no participe "LA FACULTAD".
6. Realizar un seguimiento de los alumnos, egresados, personal docente y personal administrativo de "LA FACULTAD", que ésta misma haya propuesto para recibir los beneficios derivados del presente convenio con "LA ALIANZA".
7. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participen en programas, servicio social y prácticas profesionales, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por "LA ALIANZA".

II. “LA ALIANZA” se compromete a:

1. Dar a conocer oportunamente los planes de estudio de los cursos y programas culturales que ofrece para la comunidad de “LA FACULTAD”.
2. Otorgar a seis alumnos surgidos de la comunidad de “LA FACULTAD” y que sean propuestos por ésta, una beca de 50% de la cuota de recuperación fijada en los cursos trimestrales, durante el tiempo que duren sus estudios bajo la vigencia de este convenio.
3. Otorgar al personal docente y administrativo de “LA FACULTAD”, una beca del 25% de la cuota de recuperación fijada en los cursos trimestrales durante el tiempo que duren sus estudios bajo la vigencia de este convenio.
4. Otorgar invitaciones para que los integrantes de la comunidad de “LA FACULTAD” asistan en forma gratuita o con descuentos, según el caso, a las actividades culturales que organice “LA ALIANZA”.
5. Informar a “LA FACULTAD” sobre el aprovechamiento y seguimiento académico de los alumnos de francés propuestos por “LA FACULTAD” pudiendo considerar el otorgamiento de estímulos especiales a los mejores alumnos.
6. Apoyar con información a los estudiantes de “LA FACULTAD” interesados en estudiar en Francia.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Realizar actividades culturales en sus sedes de manera indistinta, al menos una vez por semestre, consistentes en: ciclos de cine francés, conferencias, coloquios, mesas redondas, exposiciones, simposios, conciertos, representaciones de danza y otros.
2. Difundir entre sus respectivas comunidades las actividades culturales y académicas que sean organizadas conjuntamente.
3. Intercambiar publicaciones, información y otros materiales que puedan ayudar a la preparación de sus respectivos alumnos.
4. Facilitar a sus comunidades la utilización indistinta de sus bibliotecas y mediatecas, en su caso, de acuerdo con los horarios y modalidades que cada institución establezca.
5. Intercambiar material bibliográfico y videográfico para realizar los ciclos de cines que se presenten tanto en “LA FACULTAD” como en “LA ALIANZA” e información actualizada sobre la vida cultural francesa.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución,

seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA FACULTAD” M. en C. T. E. Edmundo García Hernández, coordinador de Extensión y Vinculación.
- Por “LA ALIANZA” C. Frantz Benhayoun, director.

Esta Comisión deberá reunirse de manera bimestral a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta informativa que refleje los puntos resolutive a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas Instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido

cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS

DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA FACULTAD”

M.L.A. María del Pilar Ampudia García

Directora

POR “LA ALIANZA”

Dr. Omar Martínez Legorreta
Presidente

Ing. Fabien Mannessier
Tesorero

Mtro. Frantz Benhayoun
Director

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. ROMÁN LÓPEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL IAPEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en fecha 17 de julio de 2008, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Administración Pública del Estado de México celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes establecieron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar conformes en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto precisar las acciones de colaboración entre las partes para desarrollar cursos de educación a distancia, dirigidos a servidores públicos, conforme a las especificaciones, términos de referencia y actividades, descritas en las cláusulas que forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.”LA SECRETARÍA-UAEM”, a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Facilitar la plataforma Seduca para que “EL IAPEM” desarrolle, aloje, administre, dé seguimiento y las demás acciones necesarias para la consecución de los cursos en línea objeto del presente instrumento.
2. Proporcionar el hospedaje de los contenidos y materiales de los cursos que “EL IAPEM” desarrolle.
3. Asesorar y capacitar a los participantes de “EL IAPEM” en materia de desarrollo

de contenidos en línea, de infraestructura tecnológica y de plataforma Seduca requeridos para instrumentar los cursos en línea.

4. Asesorar para la coordinación en línea sobre las actividades de aprendizaje de los participantes y de la evaluación del desempeño, para la instrumentación de los cursos a distancia.
5. Facilitar el soporte técnico sobre la plataforma Seduca a los participantes de “EL IAPEM”.
6. Proporcionar la información que solicite “EL IAPEM”, sobre la evaluación de los cursos a distancia.
7. Nombrar a un responsable de la coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será el enlace con “EL IAPEM”.

II. “EL IAPEM” se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a distancia, a que se refiere la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Definir el índice temático y la estructura de los cursos a distancia.
3. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán la capacitación objeto del presente acuerdo, con base en la naturaleza y contenido del mismo.
4. Desarrollar el contenido y módulos de los cursos a distancia.

5. Proporcionar el material didáctico, equipo, constancias y/o diplomas y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos a distancia con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
6. Llevar a cabo la logística correspondiente para la transmisión en línea de los cursos a distancia objeto del presente acuerdo.
7. Asesorar y capacitar a los participantes acerca de los cursos a distancia y de la infraestructura tecnológica requerida para instrumentarla.
8. Otorgar en tiempo y forma las constancias y/o diplomas a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente.
9. Nombrar a un coordinador de los cursos a distancia o motivo de este acuerdo, el cual se encargará del desarrollo de los mismos.
10. Participar en las reuniones de carácter técnico-infomativo que convoque “LA SECRETARÍA-UAEM”.
11. Proporcionar a “LA SECRETARÍA-UAEM” documentos o publicaciones que estime pertinentes para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de los cursos.
12. Nombrar a un responsable de la coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será el enlace con la Dirección de Educación Continua y a Distancia.

III. LAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar de manera conjunta un programa de trabajo específico.
2. Operar las actividades del presente acuerdo de manera coordinada.
3. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente acuerdo.
4. Facilitar la información que solicite la otra parte sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA SECRETARÍA-UAEM”, Dr. en C.E.T. Juan José Contreras Castillo, director de Educación Continua y a Distancia.

Por “EL IAPEM”, Ing. José Rodríguez Domínguez, director del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En

cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole; relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes establecen que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución del presente instrumento y que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que dicha parte gozará, en lo que le corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “EL IAPEM”, y de “LA SECRETARÍA-UAEM”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan

intervenido en la realización de los mismos. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no constituirá relación laboral alguna.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección o dependencia de la

institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “EL IAPEM”, ni con “LA SECRETARÍA-UAEM”.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de las actividades objeto del instrumento. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen resolverla de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA SECRETARÍA-UAEM”

M.A.S.S. Felipe González Solano
Secretario

Dr. en C.E.T. Juan José Contreras Castillo
Director de Educación Continua y a
Distancia

POR “EL IAPEM”

Mtro. Román López Flores
Secretario Ejecutivo

Ing. José Rodríguez Domínguez
Director del Centro de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones